

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE DEN UN PUNTUAL SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2020-A-05000-19-0698-2021 RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) es un mecanismo presupuestario de suma relevancia para garantizar el derecho a la protección de la salud de todas las personas, el cual está establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Específicamente, **el FASSA, tiene como principal objetivo disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud que se prestan a la población que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra**

riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento¹.

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece que el FASSA es uno de los fondos que conforman las aportaciones federales, definidas como **recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas**, y en su caso, de los municipios, **condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo**².

Derivado de esto, resulta fundamental, tal como lo prevé el artículo 49 de la LCF, que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realice la fiscalización del ejercicio y aplicación de los recursos del FASSA, misma que se realiza en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En concordancia con la normatividad aplicable, la ASF llevó a cabo la Auditoría de Cumplimiento 2020-A-05000-19-0698-2021³. A través de dicha auditoría, **la ASF revisó los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del FASSA al gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza.**

A través de la auditoría mencionada, la ASF revisó una muestra de 1,908.58 millones de pesos (mdp), que representó 89.6% de los 2,129,96 mdp transferidos al gobierno de Coahuila por concepto del FASSA. **A partir de la revisión se generaron recuperaciones operadas por un importe de 158,700 pesos y un monto por aclarar de 414,30 mdp, los cuales representan 21.7% de la muestra auditada.**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, 6 generaron dos Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y cuatro Pliegos de Observaciones. En términos generales, se cometieron inobservancias en materia de transferencia de recursos y

¹ Disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo5/02_FASSA_a.pdf

² Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

³ Disponible en https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_0698_a.pdf

servicios personales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Asimismo, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un monto que no corresponde con lo reportado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del fondo.

Como consecuencia de la información obtenida, el ente fiscalizador concluyó que **el gobierno del estado de Coahuila no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FASSA, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.**

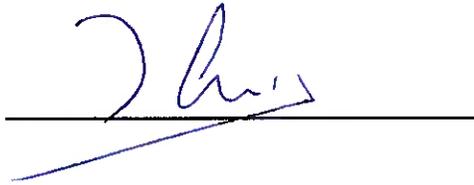
Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, atienda y solvete las recomendaciones y acciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la Auditoría de Cumplimiento 2020-A-05000-19-0698-2021, con el objetivo de transparentar en tiempo y forma la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que fueron transferidos a la entidad durante el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé un puntual seguimiento de la Auditoría de Cumplimiento 2020-A-05000-19-0698-2021 y que, de acuerdo con la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, genere las acciones supervenientes que correspondan de conformidad con el marco jurídico de la materia.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 23 de mayo de 2022

A handwritten signature in blue ink is positioned above a solid horizontal line. The signature is stylized and appears to consist of the letters 'J' and 'L' followed by some less distinct characters. A long, thin blue stroke extends from the bottom of the signature, crossing the horizontal line.